

**APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO LOCAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE ANDALIÉN
SUR Y EL INSTITUTO DE ESTUDIOS
AVANZADOS DE LA UNIVERSIDAD DE
CHILE**

RESOLUCIÓN N° 01262/ 2021

Santiago, 10 de noviembre de 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 21.094 Sobre Universidades Estatales; en el DFL N°1/19653, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el DFL N° 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; Decreto Universitario N° 3388; Decreto Universitario N° 0021001 de 2019 que Delega Facultad en Decanos de Facultad, Directores de Instituto para pactar Cláusulas de Arbitraje, Prórroga de Competencia; Indemnidad y Renuncia de Acciones en Contratos y Convenios que indica, así como para dictar los actos aprobatorios correspondientes; Decreto Universitario N° 0014095 de 19 de mayo de 2010 que aprueba el Reglamento General de Institutos; el Decreto Universitario N° 0020975 que Crea y Reglamenta el Instituto de Estudios Avanzados en Educación; en el Decreto Afecto N° 666 de 2021; Decretos TRA N° N°309/1861/2020; las Resoluciones N° 7 de 2019 y 16 de 2020, de la Contraloría General de la República; y en las atribuciones que me otorga el cargo de Directora del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile tiene por objeto el desarrollo de investigación multidisciplinaria en el campo educacional, a través de actividades que permiten generar nuevo conocimiento que contribuya a desarrollar los procesos educacionales, en general, la formación de docentes, el conocimiento de la realidad educacional del país, la historia, las concepciones sobre la educación, las prácticas de enseñanza-aprendizaje, el diseño de las políticas públicas del sector y la gestión de instituciones educacionales.
- 2) Que, el Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur (SLEP), tiene como objetivo principal fortalecer la educación pública. Para ello, el Servicio, provee, a través de los establecimientos educacionales de su dependencia, el servicio educacional, velando por la calidad, la mejora continua, la equidad y el desarrollo de los aprendizajes de los niños, niñas y jóvenes en Chile, atendiendo a las características de los estudiantes y las particularidades del territorio en que se emplaza.
- 3) Que, el SLEP y el Instituto han desarrollado una propuesta de alianza colaborativa denominada “Desafío TEP 2021”, con el propósito de desarrollarla en conjunto con la Unidad de Apoyo Técnico Pedagógico del SLEP durante el año 2021.

4) Que, por lo anterior, el Instituto de Estudios Avanzados en Educación y Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur (SLEP) han suscrito un convenio de prestación de servicios en virtud de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 21.094 Sobre Universidades Estatales

5) Que, el Instituto de Estudios Avanzados en Educación cuenta con la disponibilidad de recursos financieros, técnicos y humanos para cumplir con las obligaciones que contrae mediante el Convenio de prestación de servicios suscrito el Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur (SLEP).

6) Que, la demora en la tramitación del presente acto administrativo tuvo lugar debido a la demora con que Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur (SLEP). remitió al Instituto de Estudios Avanzados en Educación los ejemplares firmados por sus representantes legales, sin que haya ocurrido por responsabilidad de algún funcionario del Instituto.

RESUELVO:

1. APRUÉBESE el Convenio de prestación de servicios suscrito con fecha 4 de enero de 2021, entre el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile y Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur (SLEP). El texto que por este acto se aprueba, se entiende formar parte de la presente resolución, y se reproduce a continuación:

“En Concepción, con fecha 04 de enero de 2021, comparecen, el **SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE ANDALIÉN SUR**; Rut N° 65.181.672-6, debidamente representado por su Director Ejecutivo don **Gonzalo Araneda Ruíz**, Cédula Nacional de Identidad N°12.324.159-2, ambos domiciliados en Caupolicán 518, tercer piso, comuna de Concepción (en adelante, “**SLEP**”); y el **INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, en adelante el Instituto o el **IE**, RUT 60.910.000-1, representado legalmente por doña **Alejandra Mizala Salces**, cédulanacional de identidad 6.904.041-1, ambos con domicilio en calle Periodista José Carrasco Tapia N° 75, comuna de Santiago (en adelante, el “**IE**”), quienes exponen que han acordado el siguiente Convenio (en adelante, el “**Convenio**”):

I. Antecedentes

El **SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE ANDALIÉN SUR**, es un órgano público funcional y territorialmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República a través del Ministerio de Educación.

Mediante Decreto N° 72, de 2018, del Ministerio de Educación, se determinó el ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur, el cual abarca las comunas de Concepción, Chiguayante, Florida y Hualqui.

La ley 21.040 en su artículo 18 indica que los Servicios Locales tendrán las siguientes funciones y atribuciones, letra o) celebrar convenios o acuerdos con organismos públicos o privados para abordar asuntos de interés común. En particular, podrá vincularse con las instituciones de educación superior para, entre otros, favorecer la formación inicial docente y el desarrollo profesional, la innovación pedagógica y la investigación educativa. En el caso de la educación técnico-profesional, dichos convenios podrán abordar la coordinación de trayectorias educativas, el acceso a prácticas profesionales y la inserción laboral de los estudiantes, entre otros.

Por su parte, el **Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur**, tiene como objetivo principal fortalecer la educación pública. Para ello, el Servicio, provee, a través de los establecimientos educacionales de su dependencia, el servicio educacional, velando por la calidad, la mejora continua, la equidad y el desarrollo de los aprendizajes de los niños, niñas y

jóvenes en Chile, atendiendo a las características de los estudiantes y las particularidades del territorio en que se emplaza.

Durante los años 2019 y 2020, el Instituto de Estudios Avanzados en Educación, a través de su Centro de Investigación Avanzada de Educación y el Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur, llevaron a cabo el proyecto pre-piloto “Desafío TEP”, en respuesta al mandato de la mesa N° 6 de Compromiso País, la cual establecía la premisa: “Que nadie se quede atrás”, uno de los focos del Plan Nacional de Alianza Público – Privada para abordar aspectos críticos del desarrollo social para un país más equitativo.

Es así, como ambas instituciones desarrollaron, el proyecto “Desafío TEP” en 12 establecimientos educacionales que dependen del SLEP de Andalién Sur, obteniendo preliminarmente significativos resultados en relación con el método implementado (microrredes y utilización de dispositivos de registros TEP), como en la implementación de estrategias para la promoción de trayectorias escolares de sus estudiantes¹

Hacia fines de 2020, el SLEP, sobre la base de los resultados alentadores de la primera etapa, propuso al IE ampliar el alcance de la iniciativa a un número mayor de establecimientos del territorio, el cual comprende las comunas de Chiguayante, Hualqui, Concepción y Florida.

En respuesta a este requerimiento el IE han desarrollado una propuesta de alianza colaborativa denominada “Desafío TEP 2021”, con el propósito de desarrollarla en conjunto con la Unidad de Apoyo Técnico Pedagógico del SLEP durante el año 2021.

Es en este contexto, se decide suscribir el presente convenio, que define los compromisos de cada una de las partes.

II. Objetivos y etapas del Programa

El programa presenta como objetivo general fortalecer capacidades y prácticas para la promoción de trayectorias escolares positivas en establecimientos dependientes del SLEP, a través de la gestión de la información de indicadores claves; colaboración, liderazgo y gestión de procesos y prácticas; y la sensibilización e información a nivel territorial. Como resultado se busca favorecer el desarrollo de las trayectorias escolares positivas de las y los estudiantes de los establecimientos educacionales del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur.

El programa se desarrollará en dos etapas: etapa de preparación y etapa de implementación y evaluación.

En la etapa de preparación (período enero a marzo 2021) el programa terminará de ajustar las acciones de cada uno de los siguientes componentes:

- 1) Componente territorial de sensibilización e información sobre la relevancia y oportunidades que entregan las trayectorias escolares positivas, diseñando y planificando contenidos y estrategia de comunicaciones que involucren a toda la comunidad del territorio de Andalién Sur.
- 2) Componente de gestión de la información, diseñando y preparando procesos y herramientas para la organización y reportabilidad de indicadores claves, que aporten a la toma de decisiones basada en esa evidencia, especialmente para ayudar a los establecimientos y guiar su proceso de mejora.
- 3) Componente de colaboración, liderazgo y gestión de procesos a nivel de establecimiento, diseñando y preparando ciclo metodológico, herramientas y recursos durante el año.

En la etapa de implementación y evaluación (período abril a diciembre 2021) el programa desarrollará las acciones definidas y acordadas previamente para cada uno de los componentes.

En específico:

- 1) Componente territorial de sensibilización e información: estrategia que considere mensajes vía

¹ De los 12 establecimientos participantes, 11 han estado elaborando, implementando y ajustando acciones con foco en las trayectorias escolares de sus estudiantes, de manera constante y documentada. Respecto de las actividades para el desarrollo de capacidades, las evaluaciones de satisfacción de microrredes dan cuenta que el 71% de las respuestas indica una alta satisfacción general, y 78% de las respuestas indican que lo tratado en las actividades será útil para su trabajo. En términos cualitativos, las entrevistas realizadas dan cuenta de una ampliación y profundización del concepto, desde una visión de trabajar exclusivamente con estudiantes desérticos a una visión de trayectorias escolares positivas que abarca a cada estudiante. Adicionalmente, los entrevistados dan cuenta de que una trayectoria escolar exitosa, es aquella que se desarrolla de forma completa. Ante la pregunta por la promoción de capacidades y prácticas promovidas y/o fortalecidas por Desafío TEP, se destacan análisis de datos y colaboración tanto en UATP como en los establecimientos.

redes sociales u otra plataforma, seminarios y/o actividades para la difusión de estrategias y prácticas, elaboración de documentos para la difusión e información sobre el trabajo realizado.

- 2) Componente de Gestión de la información: reuniones mensuales con equipo SLEP para el desarrollo de reportes en torno a indicadores claves TEP.
- 3) Componente de colaboración, liderazgo y gestión de procesos a nivel de establecimiento: conformación de equipos multidisciplinarios en los establecimientos participantes, junto con diseño e implementación de reuniones de microrredes, en los cuales movilizar focos de trabajo que promueva las trayectorias escolares positivas de sus estudiantes.

III. Establecimientos Educativos participantes

El programa se desarrollará en 53 establecimientos educativos dependientes del SLEP de Andalién Sur, que imparten enseñanza básica y media (rurales y urbanos), los cuales participarán en todos los componentes de la iniciativa, y en 14 jardines infantiles, con quienes se trabajará colaborando en la sistematización de focos de mejora durante el año 2021, todos los cuales se detallan en el siguiente listado:

N°	RBD	DV	Nombre Establecimiento	Comuna
1	4902	6	Escuela Carlos Alberto Fernández Castillo	Hualqui
2	4908	5	Escuela Alejandro Varela Santa María	Hualqui
3	17709	1	Escuela Balmaceda Saavedra L.	Chiguayante
4	4569	1	Escuela Diego Portales Palazuelos	Concepción
5	4579	9	Escuela Básica Rene Louvel Bert	Concepción
6	4575	6	Escuela Básica John F. Kennedy	Chiguayante
7	4571	3	Liceo José Hipólito Salas Y Toro	Chiguayante
8	4582	9	Escuela Esther Hunneus De Claro	Concepción
9	4613	2	Escuela Básica Lautaro	Concepción
10	4622	1	Escuela Básica Fundo Chanco	Concepción
11	4561	6	Liceo Juan Martínez De Rozas	Concepción
12	4565	9	Liceo Domingo Santa María	Concepción
13	4572	1	Colegio Gran Bretaña	Concepción
14	4585	3	Liceo Rebeca Matte Bello	Concepción
15	4589	6	Liceo Leopoldo Lucero Gonzalez	Concepción
16	4555	1	Liceo Enrique Molina Garmendia	Concepción
17	4898	4	Escuela Manuel Amat Y Juniet	Hualqui
18	4548	9	Colegio Biobío	Concepción
19	4553	5	Liceo De Niñas	Concepción
20	4577	2	Liceo República De Israel	Concepción
21	4609	4	Escuela Palestina De Palomares	Concepción
22	4531	4	Colegio Marina De Chile	Concepción

IV. Obligaciones del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile.

El Instituto de Estudios Avanzados en Educación IE será responsable de:

- Cumplir con la programación de las actividades propuestas en el diseño y planificación del programa, manteniendo la flexibilidad necesaria para hacer los ajustes que se requieran para el cumplimiento de sus objetivos.
- Coordinar con Dirección y subdirección técnica del SLEP para la implementación de todas las actividades formativas y de la evaluación inicial, de proceso y final del programa.
- Articular las fechas del programa con las fechas del calendario escolar.
- Mantener una comunicación fluida con profesionales del SLEP, informando oportunamente los ajustes que se requieran para el cumplimiento de objetivos.
- Velar por la co-gestión y análisis de este programa, así como de las decisiones y acciones para mejorar.
- Presentar un diseño de los dispositivos de registro y monitoreo a utilizar durante implementación.
- Apoyar las acciones de los profesionales de las unidades de asesoría técnico pedagógicas (“UATP”) en el contexto del programa.
- Coeditar un libro digital con las estrategias implementadas por los EE en el contexto del Programa Desafío TEP.
- Contar con un profesional con $\frac{3}{4}$ de jornada mensual para el desarrollo de las actividades comprometidas en el presente convenio.

V. Obligaciones Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur

El Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur será responsable de:

- Apoyar en la implementación de campañas de sensibilización e información en torno a la promoción de trayectorias escolares positivas.
- Coordinar con los establecimientos participantes y Asesores Técnico-Pedagógicos, el desarrollo de las actividades del programa, lo que implica velar por la no superposición de actividades, y una comunicación fluida con profesionales asociada a esta iniciativa.
- Promover las facilidades necesarias para que tanto los Asesores Técnico- Pedagógicos (ATP) como los Equipos Líderes Multidisciplinares (ELM) de todos los establecimientos, participen en cada una de las actividades acordadas en conjunto.
- Impulsar las convocatorias para cada una de las actividades y hacer seguimiento de la asistencia y las justificaciones de ausencias.
- Participar como equipo SLEP a través de los Asesores Técnico-Pedagógicos asignados a los establecimientos, en todas las instancias formativas codiseñadas con el Servicio Local del programa.
- Informar y apoyar la resolución, oportunamente, de cualquier situación que altere la implementación de las acciones formativas, de evaluación y coordinación, Participar en reuniones de sistematización de los avances y aprendizajes logrados a partir de este programa.
- Designar una contraparte técnica del Programa Desafíos TEP 2021, quien deberá informar sobre la correcta ejecución de este y de las problemáticas que surjan durante su ejecución. Tendrá además la función de emitir informe de la ejecución satisfactoria del programa para efectos de dar curso a la transferencia de los recursos comprometidos por el Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur.

VI. Aportes para el financiamiento del programa “Desafío TEP 2021”

El Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur, para el financiamiento del programa Desafío TEP 2021 deberá aportar la suma de \$75.000.000 de pesos. El monto indicado precedentemente tiene por objeto aportar al financiamiento del programa de trabajo comprometido por el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de

Chile en el punto anterior, el cual se aplicará en los establecimientos educacionales indicados en el punto III del presente convenio.

VII. Transferencia de Recursos

El Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur, deberá transferir el aporte incremental comprometido a la Universidad de Chile, Rut. 60.910.000-1, a la cuenta corriente N° 6197634-5, del Banco Santander. La presente transferencia se debe realizar a más tarde en el mes de diciembre del presente año.

Para dar curso a la transferencia se debe contar con un informe de la contraparte técnica del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur, que dé cuenta de su cumplimiento y ejecución satisfactoria.

VIII. Vigencia del Convenio.

El presente convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y tendrá duración hasta el 31 de diciembre del 2021. Si alguna de las partes comunica a la otra su voluntad de ponerle término anticipado, deberá hacerlo con sesenta (60) días de anticipación, respecto de la fecha que desee poner término al Convenio, mediante carta certificada al domicilio señalado en la comparecencia. En caso de incumplimiento por cualquiera de las partes de sus obligaciones que por este Convenio asume, la parte cumplidora podrá darle término inmediato al presente Convenio, para lo cual deberá comunicar tal decisión a la parte incumplidora mediante carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia.

IX. Confidencialidad.

Cada una de las partes se compromete a no difundir la información perteneciente a la otra, a la que haya podido tener acceso en el desarrollo de los proyectos conjuntos, siempre que esta información no sea de dominio público. Los datos e informes obtenidos durante la realización de los proyectos asociativos, así como los resultados finales, tendrán carácter confidencial, salvo para la realización de publicaciones en artículos y comunicaciones a congresos, en las cuales la autoría será conjunta de los miembros de los equipos de trabajo que han contribuido a la realización del respectivo estudio. En las publicaciones se respetará siempre la mención a los autores del trabajo. Las partes establecen que la existencia de esta cláusula es considerada esencial para la celebración del presente Convenio, sin perjuicio de las disposiciones de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública.

X. Prevención de delitos

Las Partes declaran en este acto rechazar cualquier actividad vinculada a comportamientos delictivos, en especial, aquellas relacionadas con los delitos que se indican en el artículo 1 de la Ley número 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas (en adelante, los "Delitos"), lo cual ha sido condición esencial para la celebración de este instrumento.

En caso que, con motivo de la negociación, preparación o ejecución del presente Convenio, sea declarada judicialmente la responsabilidad penal de alguna de las partes y/o de sus representantes, ejecutivos o dependientes, en razón de la perpetración de cualquiera de los Delitos, la otra parte tendrá derecho a poner término inmediato a este instrumento sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de la infractora. Lo anterior es sin perjuicio de los demás derechos que puedan corresponderle a la parte afectada en virtud de la ley o del presente Convenio.

Las Partes se obligan a reportar prontamente, a través de los canales de denuncia establecidos por la ley cualquier acto, antecedente o hecho del que tengan conocimiento o sospecha, y que pueda implicar la comisión de alguno de los Delitos, en el contexto de las labores relacionadas con la negociación, preparación o ejecución del presente Convenio.

Las Partes se obligan a colaborar de buena fe en toda investigación para el esclarecimiento de cualquier potencial violación a la ley.

XI. Resolución de conflictos.

Los comparecientes se comprometen asimismo a resolver de común acuerdo las discrepancias que entre ellos surgieren, con motivo de la aplicación de este Convenio. En caso de no arribar a una solución amistosa, los asuntos serán sometidos al conocimiento y resolución de los tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Concepción, para ante los cuales las partes prorrogan su competencia.

XII. Personería.

La personería de don Gonzalo Araneda Ruíz, Director Ejecutivo, para obrar en representación del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur consta en Decreto Supremo N° 67, de 25 de marzo de 2020.

La personería de doña Alejandra Mizala Salces, para obrar en representación del Instituto de Estudios Avanzados en Educación Universidad de Chile consta en Decreto Exento RA N° 309/1861/2020, de fecha 20 de abril de 2020, de la Universidad de Chile.

El presente Convenio se firma en 4 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Fdo. por Alejandra Mizala Salces, en representación del Instituto de Estudios Avanzados en Educación. Gonzalo Araneda Ruíz en representación del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur

2) Impútese el ingreso correspondiente al Título Ingresos, Subtítulo 1, ítem 1.1 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 130605014603 185 del proyecto “Andalién Sur”, ítem ingresos, del Instituto de Estudios Avanzados en Educación”

3) Impútese el egreso correspondiente al Título A, Gastos de Operación, Subtítulo 2, Compras de Bienes y Servicios, ítem 2.6, Otros Servicios del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos del centro de registro N°13060501 4603 185 del Proyecto “Andalién Sur”, del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

ALEJANDRA MIZALA SALCES
Directora
Instituto de Estudios Avanzados en
Educación

DISTRIBUCIÓN:

- 1) Contraloría Universitaria
- 2) Dirección de Administración y Finanzas IE
- 3) Archivo.